

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de mayo de 1961 sobre continuidad en el disfrute de la prestación de infortunio familiar, del Seguro Escolar, a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilustrísimos señores:

La disposición transitoria primera de la orden de 11 de agosto de 1953, conjunta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutuality del Seguro Escolar, creada por Ley de 17 de julio de 1953, establecía que en una primera etapa el Seguro Escolar sería de aplicación solamente a los estudiantes pertenecientes a la Enseñanza Universitaria y Escuelas Técnicas Superiores.

Superada esta primera etapa, se consideró conveniente la extensión del Seguro Escolar a otros grados de enseñanza y a tal efecto el Ministerio de Educación Nacional, amparado en la autorización concedida al Gobierno por el párrafo tercero del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953, dispuso en Decreto de 14 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 13 de octubre de 1956) la aplicación del Seguro Escolar a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Conforme a la regulación vigente en materia de enseñanzas técnicas, el título de Perito o el de Aparejador de Obras capacita para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Superior así como para el acceso a las Enseñanzas Universitarias de Ciencias, previa la superación de las pruebas que especialmente se establezcan, según dispone el número tercero, párrafo tercero, del artículo 4.º de la Ley de Enseñan-

zas Técnicas, de 20 de julio de 1957.

Concebida la prestación de infortunio familiar con el fin de asegurar al estudiante la continuidad en los estudios iniciados hasta el término normal de la escolaridad establecida para cada carrera, surgió en la práctica el problema de los estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio que, beneficiarios de esa protección durante los mismos, amparándose en la disposición citada, deseaban, concluidos aquéllos, proseguir estudios de Grado Superior, problema que fue resuelto por la Mutuality utilizando la autorización concedida para, en forma graciable atender y resolver aquellas situaciones que, merecedoras de ayuda, no encajan, sin embargo, en las prestaciones legalmente establecidas.

Habiendo sido suprimidas las prestaciones graciales y ante la posibilidad de que en adelante puedan plantearse nuevamente estas situaciones.

Este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Mutuality del Seguro Escolar, ha resuelto:

Primero. Los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, mutualistas del Seguro Escolar que sean beneficiarios de la prestación de infortunio familiar, podrán solicitar la prórroga de dicha prestación para continuar sus estudios en Escuelas Técnicas de Grado Superior o Enseñanzas Universitarias de Ciencias, en las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Segundo. Las prórrogas se solicitarán de la Mutuality del Seguro Escolar y serán concedidas cuando el interesado reúna las siguientes condiciones:

a) Cuando los estudios técnicos de Grado Superior los inicie en la primera convocatoria hábil

después de la terminación de los estudios de Grado Medio.

b) Cuando el estudiante haya acreditado un rendimiento académico normal, entendiéndose tal el que en su momento fije la Comisión Permanente de la Mutuality del Seguro Escolar.

Tercero. La prestación de infortunio familiar prorrogada solamente podrá ser disfrutada para cursar los estudios de Grado Superior, para los que capaciten los de Grado Medio que hayan sido aprobados, sin que en ningún caso pueda acordarse la prórroga para cursar carrera distinta.

Cuarto. Queda autorizado el Consejo de Administración de la Mutuality para aplicar lo dispuesto en la presente Orden a los casos ya planteados y para interpretar y aclarar cuanto en la misma se dispone.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilustrísimos señores Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

("B. O. del E." de 3-VI-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea, en providencia dictada

admitiendo a tramitación juicio de abintestato de doña María Fernández Martínez, doña Manuela Fernández Martínez, don Gabino Rodríguez Alvarez y doña María Rodríguez Fernández, vecinos que fueron del pueblo de Otás, en este Municipio; por la presente se cita y emplaza en forma a los interesados en aquellas herencias doña Genoveva Rodríguez Fernández y su esposo don Evaristo Alvarez, doña Soledad Rodríguez Fernández y su marido don Antonio Menéndez, y don Antonio Rodríguez Fernández que se hallan ausentes en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a dichos interesados, expide la presente en Cangas del Narcea a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

—:—

EDICTO

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se sigue sumario con el número doce del año mil novecientos sesenta, contra Encarnación Castro Feito, por hurto de metálico de la propiedad de José Quipo, hijo de Felipa, soltero, de unos sesenta y seis años de edad, sin instrucción, natural de Villar de Vildas y vecino de Robledo de Tainás; por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al tutor testamentario de dicho perjudi-

cado, cuyos nombres y apellidos, así como la vecindad se ignoran.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Cangas del Narcea a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Joaquín Martín Canivell.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Andrés Corsino Infesta Manzaneda, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña María Dolores Eloina González Sánchez, hija de Celestino y María del Carmen, de treinta y tres años de edad, natural de Buenos Aires, y que se ausentó de Gijón para dirigirse a la República Argentina, el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna ni directa ni por terceras personas, ignorándose cual sea su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Gijón a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.—Secretario.

El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Ejecutadas por don Arturo Mon Pérez, las obras de reparación de las carreteras provinciales de Vegadeo a Boal (Castropol) y de Taramundi a Vegadeo (Vegadeo), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Castropol y Vegadeo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el

plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 5 de junio de 1961.—El Presidente, Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Acordada la subasta de las obras de pavimentación de la zona de servicios de la caseta de arbitrios provinciales de Pajares, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 5 de junio de 1961.—El Presidente, P. D., Carlos Sánchez Yepes.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo sido autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte "Fanfaraón y Mulleiroso", número 329 del Cotálogo de los de utilidad pública de la provincia, en la zona denominada "Juguería del Can de Sangoñedo", correspondiente al pueblo de Vega de Rey en el concejo de Tineo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de 8 de junio de 1957, se pone en conocimiento de cuantas personas se crean interesadas en el mismo que el apeo dará comienzo a las doce horas del día 5 de octubre de 1961, siendo el sitio de reunión el lugar denominado "Cueto Campana". Ha sido nombrado Ingeniero operador don Juan Uhañón Fernández, Ingeniero de la 3.ª Sección de este Distrito Forestal, ante quien podrán presentar los interesados en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las oficinas de este Distrito Forestal, Marqués de Teverga, 4, cuantos documentos consideren oportunos para la defensa de sus derechos y que se refieran a la cabida, límites, propiedad, posesión y demás circunstancias de las fincas próximas o enclavadas en el monte, entendiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado b) de la citada Ley de 8 de

junio de 1957, sólo tendrá valor y eficacia en el acto del apeo los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión no interrumpida así como los datos que existan en el Ayuntamiento o en el Distrito Forestal.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que los que no comparezcan al apeo, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, no podrá formular reclamaciones en el expediente del deslinde, de conformidad con lo prescrito en el apartado a) del nuevamente citado artículo 14 de la Ley de Montes.

Oviedo, 2 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Eduardo García Díaz.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante y vecindad, es como sigue:

Del 19 al 26 de junio de 1961, "Yoché", 28.842, en Lena, El Collado, de don Angel Fernández Peña Suárez, de Oviedo.

Del 20 al 27 de junio, "Vitu", 28.884, en Lena, Braña Varela, de don Roberto Uribebarrea García, de Oviedo.

Del 21 al 28 de junio, "Ampliación a Buena", 29.083, en Tineo, Besapié, de don José Bueno Bueno, de Oviedo.

Del 22 al 29 de junio, "Ampliación a San Francisco", 29.092, en Gijón, La Vegona, de don Pedro Celestino de Lorenzo García, por don José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 23 al 30 de junio, "La Independencia", 29.093, en Cangas del Narcea, La Silva, de don Emilio Fernández Álvarez, de Oviedo.

Del 24 de junio al 1 de julio, "Bonanza", 29.095, en Salas, Linares y Priero, de don José María Díaz Álvarez, de Oviedo.

Del 26 de junio al 3 de julio, "Mabelina", 29.105, en Gijón, Jove de Arriba, de don Pedro Celestino de Lorenzo García, por don

José Ramón Prieto Noriega, de Oviedo.

Del 27 de junio al 4 de julio, "María Luisa", 29.123, en Valles y Muñalén, Valles y Muñalén, de don José Paz Vázquez y don Teodoro Moreda Fernández, por don Segundo Díaz Suárez, de Oviedo.

Del 28 de junio al 5 de julio, "María Angeles", 29.130, en Castrillón, La Pedregosa, de Siderúrgica Asturiana, S. A., por don Ramón Ruiz de Villa, de Oviedo.

Del 30 de junio al 7 de julio, "Patricia", 29.148, en Cudillero, Argoma, de don Luis René Boggaerts, por don César Rodríguez Fernández, de Oviedo.

Del 1 de julio al 8 de julio, "Yolanda", 29.070, en Laviana, La Sartera, de doña Enequina Fernández Ordóñez, por don Luis González García, de Oviedo.

Del 3 al 10 de julio, "Ramonita", 29.084, en Gozón, Parrielles, de don Luis García Suárez, por don Avelino García Gutiérrez, de Oviedo.

Del 4 al 11 de julio, "Las Vinadas", 29.145, en Castrillón, Las Vinadas, de don Octavio Menéndez Seijo, por don Justo López Fernández, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento para el Régimen de la Minería, vigentes.

Oviedo, 2 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe.

—:—

ANUNCIOS

Don Eduardo Pablos Pérez, arrendatario de la concesión minera de espato-fluor llamada "Manolina", sita en la parroquia de Sevarga y concejo de Amieva, solicita autorización para instalar en el lugar mencionado un lavadero para los minerales extraídos de dicha mina.

El lavadero proyectado tendrá una capacidad de lavado de unas 700 toneladas mensuales, siendo de 223.850 pesetas el presupuesto de la instalación, y sus elementos y maquinaria de producción nacional.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Amieva o en la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura de Minas a disposición de quienes deseen examinarlo, den-

tro del plazo fijado, los días hábiles de diez a trece y media horas.
Oviedo, 29 de mayo de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Funiculares aéreos

El titular de la mina de antracita "Lili", número 20.510, situada en el paraje de Cengadera, términos de Gedrez, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita autorización para instalar un funicular aéreo desde la tolva de bocamina hasta la de la estación de descarga en las inmediaciones de la carretera de Rengos al Monasterio de Hermo.

Lo que se hace público para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en la Jefatura del Distrito Minero en el plazo de quince días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece treinta horas.

Oviedo, 31 de mayo de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

—:—

Lavadero de carbón

Peticionario: Doña María Luisa García García.

Ubicación: Plaza de la Mina María del Camino, en las inmediaciones de Belló, en el paraje denominado "Braña del Oso", a 684 metros sobre el nivel del mar.

Objeto de la petición: Lavadero de carbón de canales.

Capacidad de tratamiento: 30 toneladas día.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materias primas: Carbón producido en la misma mina.

Capital a invertir: 12.216,00 pesetas.

Procedencia del agua para el tratamiento: La que emana de la bocamina.

Se hace pública esta petición para que todas aquellas personas o entidades que se crean perjudicadas puedan presentar por triplicado sus reclamaciones, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, número 13-2.º, dentro del plazo de diez días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen exa-

minarlo, pudiendo hacerse dentro del plazo indicado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 2 de junio de 1961.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

Confeccionado el padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en las oficinas de esta Secretaría por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Pola de Allande a 31 de mayo de 1961.—El Alcalde.

DE BIMENES

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión Plenaria del 27 de mayo actual, acordó aceptar la propuesta de habilitación y suplementos de créditos al Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio importante pesetas 44.542,89 con cargo al superávit y sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de 1960, pesetas 39.859,45 y por transferencia de sobrante de la partida 8 del capítulo 3.º, artículo 1.º, pesetas 4.683,44, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en respectivo expediente, que se expone de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para efectos de reclamaciones como dispone el artículo 691 número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bimenes a 30 de mayo de 1961.
El Alcalde, José María Caso.

DE CARAVIA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de ganaderos que poseen reses vacunas dentro de este término municipal, a efectos de liquidación por tasa de canon de Higiene Pecuaria, queda expuesto al público en

el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, por término de diez días para su examen y reclamaciones.

Caravia, 27 de mayo de 1961.—
El Alcalde, Agustín Busta.

DE CASO

ANUNCIO

En los pueblos de Tanes y Nieves de este concejo de Caso se encuentran depositadas las reses caballares que a continuación se reseñan:

En Tanes.—Una yegua negra con mancha blanca en la frente de más de seis cuartas de alzada, con una potra de año o más, color rojo castaño, careta.

Una yegua negra, pelada en la frente, herrada de las cuatro patas, con una M. en el anca izquierda, con un potro alazán de año, con una estrella alargada.

En Nieves.—Una yegua cardosa de seis a siete años de edad, de cinco a seis cuartas de alzada, marcada con una A borrosa en las dos ancas y grinada en las dos orejas, desherrada de las cuatro patas.

Estos animales han sido recogidos en los pastos de aquellos pueblos como ganado de dueño desconocido.

Lo que se hace público a fin de que puedan ser recogidas por quien acredite ser su dueño, en el término de diez días hábiles a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurridos los cuales se procederá a pública subasta mediante pujas a la llana, con arreglo a las formalidades establecidas en el Reglamento de reses mostrencas y demás disposiciones que lo regulan, cuya subasta tendrá lugar a las doce de la mañana en estas Consistoriales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso a 2 de junio de 1961.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de Habitantes, con sus censos y resúmenes, correspondiente al año 1960, se exponen al público por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grandas de Salime, 22 de mayo de 1961.—El Alcalde Presidente.

DE ILLANO

Formada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más puede ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Illano, 2 de junio de 1961.—El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación a pie y "entresaca" de 777 eucaliptus con una cubicación de 51 m³, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Santo Firme".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Treinta mil pesetas (30.000).

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, novecientas pesetas (900) y definitiva mil ochocientas pesetas (1.800) para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del Monte Comunal "Santo Firme", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase....., número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a... de..... de 196...

El licitador,

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 3 de junio de 1961.—El Alcalde.

—:—

De conformidad con el artículo 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación a pie y "entresaca" de 595 eucaliptus con una cubicación de 42 m³, existentes en una parcela del Monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera, denominado "Los Regueros".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Diecisiete mil pesetas (17.000).

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, quinientas diez pesetas (510) y definitiva mil veinte pesetas (1.020) para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas en la parcela del Ayuntamiento de Llanera

del Monte Comunal "Los Regueros", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase....., número.....

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a... de..... de 196...

El licitador,

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 3 de junio de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de los corrientes, adoptó acuerdo de aprobación del primer expediente de habilitaciones de crédito, con cargo al remanente del superávit del ejercicio de 1960, por un importe de pesetas 368.860,86 y de suplementos de crédito, mediante transferencias, por un importe de 379.259,58 pesetas, dentro del vigente Presupuesto Ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones que podrán formularse en los quince días hábiles siguientes a la inserción del pre-

sente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio a 26 de mayo de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez García.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones con las bases que han de regir en la subasta pública para la enajenación de la parcela de los propios del Municipio denominada "Coto de Carrocera", de 16.036,56 metros cuadrados, para ser dedicada a la construcción de viviendas de renta limitada o subvencionadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego y acuerdo aprobatorio, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio a 26 de mayo de 1961.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

—:—

DE SIERO

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre de 1959, la desafectación del carácter de comunal y su conversión en bien de propios de una parcela de dieciocho áreas, del terreno conocido por "Pozos de la Marga", en Paredes de Lugones, de este término municipal, cuya parcela linda por el Norte y Oeste, con caminos; por el Este, con resto del terreno comunal de que forma parte y de Casimiro Prado, y por el Sur, de Robustiano Martínez; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, se somete dicha decisión a información pública por plazo de treinta días, dentro del que podrán formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones procedentes.

Pola de Siero a 31 de mayo de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Confeccionado el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, según determinan

los artículos 103 y 104 del Reglamento de 17 de mayo de 1952.—

Tapia de Casariego, 24 de mayo de 1961.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel, de 18 años de edad en la fecha de autos, hijo de Joaquín y de Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón-Tremañes-La Dehesa, domiciliado últimamente en Gijón-Tremañes-La Dehesa, procesado por robo; comparacerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción números de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 50 de 1955, sobre robo.

—:—

RIESTRA FOMBONA, Carlos, de 32 años de edad en la fecha de autos, hijo de Florencio y Argentina, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por infracción de la Ley de Circulación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción números de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 439 de 1959, sobre infracción de la Ley de Circulación.

—:—

PEREZ BLANCO, José, de 23 años, soltero, pintor, hijo de Andrés y Manuela, natural de Dujame-Pontevedra y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de los de Avilés, sito en la calle del Dr. Graiño, 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos diez días de arresto menor, que le fueron impuestos, como sustitutorios por impago de multa, en los autos de juicio verbal de faltas número 33 de 1961.